

**PROGRAMA RED DE CIUDADES CREATIVAS
HERRAMIENTA TIENDAS CREATIVAS
SELLO TIENDA CREATIVA**

BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

- 1) MARCO GENERAL
- 2) DESTINATARIOS
- 3) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
- 4) INSCRIPCION
- 5) COMITE EVALUADOR
- 6) CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 7) ENTREGA DE RESULTADOS
- 8) DIFUSION/IMAGEN
- 9) OBLIGACIONES/CARTA COMPROMISO
- 10) INCUMPLIMIENTOS

1- MARCO GENERAL

El Concurso SELLO TIENDA CREATIVA se orienta a identificar y distinguir las propuestas de valor cultural de las comercializadoras del sector, asistirles en la aplicación de pautas de calidad, identidad e innovación, estimular el compromiso a la mejora continua del servicio a los usuarios, y fomentar la circulación de la diversidad de la producción creativa, garantizando a los compradores estándares de gestión y de diferenciación identitaria.

En este marco, la ciudad de Posadas, integrante del Programa RED de CIUDADES CREATIVAS, convoca, en la primera edición, a los comercios de las industrias creativas interesados en aplicar al SELLO TIENDA CREATIVA.

Aquellas comercializadoras que resulten ganadoras del concurso SELLO TIENDA CREATIVA, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- Concesión del SELLO TIENDA CREATIVA para el uso del mismo en todas sus aplicaciones para publicidad y comunicación empresarial.
- Asistencia personalizada a través de tutorías y/o mentorías para el desarrollo de estrategias de mejora.

Las ventajas de obtener el SELLO TIENDA CREATIVA para las comercializadoras son:

- Brinda prestigio frente a los usuarios.
- Consolida la imagen del comercio como un espacio de referencia y distinción cultural.
- Identifica y garantiza ante terceros que el comercio elegido cumple con estándares de calidad, identidad e innovación.
- Garantiza un compromiso de mejora permanente en el servicio a los usuarios.
- Constituye un referente de buen servicio ante la comunidad

2- DESTINATARIOS

La primera edición del concurso esta orientada a comercios minoristas, físicos y/o virtuales, formalmente constituidas, que comercialicen productos originados en procesos vinculados a la industrias creativas, esencialmente de elaboración nacional, y se localice en la ciudad integrante del Programa Red de Ciudades Creativas, cuya oferta comercial se encuadre, por ejemplo, en los siguientes ítems:

Indumentaria, calzado, libros, accesorios, joyas, anteojos, carteras, decoración para el hogar, juguetes, muebles, bicicletas, lencería, papelería, flores y plantas, tiendas de museos, iluminación, discos, productos reciclados y ecológicos, velas y jabones, instrumentos musicales, telas, y cualquier otro producto de las industrias creativas argentinas.

La presente enumeración reviste carácter meramente enunciativo. Podrán participar tiendas que comercialicen uno o varios de los rubros mencionados u otros productos, en la medida en que se encuentren comprendidos en la definición sustancial de este apartado.

3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Sólo serán admisibles las postulaciones de tiendas que desarrollen su actividad en el territorio de la ciudad convocante que completen el formulario I de inscripción

3.1 FORMULARIO

Las comercializadoras que se presenten al concurso deberán completar y enviar a la ciudad convocante el siguiente formulario:

FORMULARIO I: Se solicitarán los datos referenciales del comercio.

El mismo deberá completarse de conformidad con el modelo aprobado en este anexo, y completado a través del canal habilitado por el Municipio a tal efecto.

4- INSCRIPCIÓN

La inscripción al certamen dará comienzo el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL del MUNICIPIO del Posadas, , y se prolongará durante 20 (veinte) días corridos. De ser necesario, con el objeto de garantizar la adecuada difusión del certamen, así como la pluralidad en la participación del público destinatario, la autoridad de aplicación, podrá prorrogar el plazo de inscripción al concurso.

5- COMITE EVALUADOR.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un Comité Evaluador de tres (3) miembros integrado por: Un (1) funcionario de la SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA del MINISTERIO DE CULTURA con rango no inferior a Director Nacional; Dos (2) funcionarios del Municipio de la ciudad convocante del área de las industrias creativas.

6- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador seleccionará sobre la base de los siguientes criterios:

- **Oferta plural y diversidad creativa.** Se evaluará la amplitud de la oferta en relación a la temática general y lo existente en el mercado. Se ponderarán aquellos comercios (emprendimientos) que (presenten modelos de negocios innovadores para la sostenibilidad) ofrezcan productos de la industria cultural local y/o nacional.
- **Propuesta de valor identitario:** Se ponderará aquel emprendimiento cuya oferta de productos pueda representar y referenciar el entorno cultural local/ nacional.
- **Buenas Prácticas comerciales:** Se evaluará la versatilidad del emprendimiento y las estrategias que genere para adaptarse a entornos/escenarios cambiantes.
- **Propuestas culturales complementarias:** Se evaluarán las actividades culturales complementarias a las experiencias de venta.
- **Generación de consumidores informados:** Se evaluará el tipo de audiencia del emprendimiento y la expectativa hacia nuevos usuarios y consumidores. Asimismo, se valorarán aquellos emprendimientos comerciales que propicien nuevas formas de acercamiento del usuario a la experiencia creativa.
- **Trabajo colaborativo:** Se ponderará la participación del comercio en redes con actores de la escena cultural local y la articulación con creativos locales.

Las tiendas seleccionados serán aquellas que mejor representen los criterios descriptos, dejándose constancia tal fundamentación en el acta del Comité que se elabore a tal efecto.

7- ENTREGA DE RESULTADOS

Los representantes de los comercios minoristas elegidos serán convocados en primera instancia a ser parte de un programa de capacitación que tendrá encuentros virtuales y presenciales. Al finalizar la capacitación se hará la entrega oficial del SELLO TIENDA CREATIVA.

8- DIFUSIÓN

La participación en el concurso implica la autorización a favor del MUNICIPIO convocante y del MINISTERIO DE CULTURA de la NACIÓN para la difusión de sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a las entidades mencionadas a utilizar el nombre, marca e imágenes del comercio, con fines de comunicación institucional. Complementariamente, se autoriza el uso de la imagen personal del representante de cada tienda, para cualquier acción de carácter institucional, relacionada con la difusión del certamen o testimonios brindados en ese marco.

9- OBLIGACIONES/FIRMA COMPROMISO.

Todos los comercios que se inscriban aceptarán al firmar el Formulario I los términos del concurso, asumiendo las obligaciones derivadas razonablemente del presente reglamento, incluyendo la participación en las instancias de la capacitación, la presentación del nuevo plan de negocio y la exhibición el SELLO TIENDA CREATIVA en las vidrieras, piezas de comunicación y/o redes sociales con las que cuenten.

10) INCUMPLIMIENTOS

Cualquier incumplimiento de las obligaciones o compromisos derivados del presente reglamento, derivarán en la suspensión de los beneficios del concurso junto a la no autorización para el uso del sello. El incumplimiento provocará la remoción directa mediante el proceso administrativo pertinente.